

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

Panamá, R. de P. martes 26 de agosto de 1986

Nº.20.625

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 049 de 23 de mayo de 1986, por la cual se establece el cobro de la tarifa mínima.

Resolución Nº. 050 de 23 de mayo de 1986, por la cual se modifica un artículo de una Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº. 937 y 939 de 6 de junio de 1986, por las cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº. 210 de 23 de julio de 1986, por la cual se modifica una Resolución

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Panamá, 23 de mayo de 1986

RESOLUCION No. 049-JD LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, entre otras, el determinar o modificar las tarifas, tasas y cánones tal como lo señala el Artículo 14, Literal h del Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de enero de 1969.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección de Aeronáutica Civil, realizó un estudio sobre los servicios básicos que se brindan

en el Terminal Aéreo Marcos A. Gelabert de Paítilla, estableciendo la necesidad del cobro mínimo mensual de una Tasa de Aseo y una de Consumo de Agua, a cada usuario establecido en el Aeropuerto de Paítilla.

En consecuencia,

RESUELVE

1.- Establecer el cobro de la tarifa mínima de SIETE BALBOAS (B 7 00) mensuales a todos los usuarios del Aeropuerto Marcos A. Gelabert de Paítilla, para sufragar los gastos en que incurra la Dirección de Aeronáutica Civil en el Servicio de Recolección de Basura.

2.- Establecer una Tasa Mínima de SEIS BALBOAS (B 6 00) mensuales para cada usuario particular, y una Tasa mínima de

OCHO BALBOAS (B 8 00) mensuales para todo usuario dedicado a actividades comerciales, para el pago de Consumo de Agua de los usuarios de este Terminal Aéreo.

3.- Esta Resolución comenzará a surtir sus efectos a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alicia A. Rivera J.
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA

FUERZA AEREA PANAMEÑA

SECRETARIO DE LA JUNTA
DIRECTIVA

Panamá, 23 de mayo de 1986

RESOLUCION No. 050-JD

Por el cual se modifica el Artículo No. 23 del Capítulo V de la Resolución No. 173-JD del 13 de mayo de 1980, y se incrementa la tasa y cánones sobre los

arrendamientos y explotación comercial, suministrados por la Dirección de Aeronáutica Civil en los aeropuertos nacionales.

LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 113 del 27 de enero de 1969, faculta a la Dirección de Aeronáutica Civil para estructurar, determinar, fijar, impo-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ner y cobrar tarifas, rentas y tasas por el uso de sus facilidades o por los servicios que presta o suministra.

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 4º, las tasas y tarifas deben ser fijadas y revisadas de manera que en todo tiempo provean fondos suficientes para el funcionamiento y operación de la Dirección de Aeronáutica Civil.

RESUELVE:

MODIFICAR, el Artículo 23 del Capítulo V de la Resolución No. 173-JD del 13 de

mayo de 1980, el cual quedará así:

ARTICULO 23: Las sumas o el monto a pagar por el uso de los locales, áreas, etc., dadas en arrendamiento en los aeropuertos nacionales, destinados para oficinas, comercio, negocios de cualquier naturaleza, depósitos, edificaciones, agencias, hangares, etc., se calculará en base a un canon por metro cuadrado anual, según lo que se establece a continuación:

A. LOCALES Y ESPACIOS UBICADOS DENTRO DE EDIFICIOS TERMINALES.

1. Locales para oficina y atención al pasajero. Treinta Balboas (B. 30.00) por metro cuadrado anual.

2. Locales para comercio y servicios en general. Cincuenta Balboas (B. 50.00) por metro cuadrado anual.

3. Espacio para letreros, anuncios y equipo de diversión. Sujeto a Contratación con la Dirección de Aeronáutica Civil.

B. LOCALES Y ESPACIOS UBICADOS FUERA DE EDIFICIOS TERMINALES.

	De Propiedad de la D.A.C.	En Mejoras Realizadas por Particulares
1. Locales para oficinas y atención al pasajero	B. 25.00) por M2 anual	(B. 9.00) por metro cuadrado anual
2. Locales para depósito y carga (Lineas Aéreas)	(B. 25.00) por M2 anual	(B. 9.00) por metro cuadrado anual
3. Locales para talleres de mantenimiento	(B. 25.00) por M2 anual	(B. 9.00) por metro cuadrado anual
4. Locales para comercio en general	(B. 30.00) por M2 anual	(B. 9.00) por metro cuadrado anual
5. Área techada de hangares	(B. 15.00) por M2 anual	(B. 5.00) por metro cuadrado anual
6. Área abierta pavimentada	(B. 10.00) por M2 anual	(B. 4.00) por metro cuadrado anual
7. Área abierta no pavimentada	(B. 4.00) por M2 anual	
8. Espacios para letreros y anuncios, equipo de diversión y recreación.		

Sujeto a contratación con la Dirección de Aeronáutica Civil

PARAGRAFO: Las actividades comerciales y servicios estarán sujetas al sistema de concesión implicando con esto el cobro de un porcentaje de comisión, según se fije en el contrato, calculado sobre los ingresos brutos.

En cada concesión se establece un canon mínimo a pagar de acuerdo al uso

y según lo dispone esta Resolución; este mínimo constituye la suma a partir de la cual Aeronáutica puede establecer el canon definitivo a pagar. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) por:
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

FUERZA AEREA PANAMEÑA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 937
Panamá, 6 de junio de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado EUFROSINIO TROYA TORRES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-97-2419, con oficinas ubicadas en la Avenida Federico Boyd y Calle 51 No. 20, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgado por el señor Demóstenes Troya, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-50-959, vecino de esta ciudad, residente en la Urbanización Sara Sotillo No. 12, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "HISTORIA DE PANAMA", cuyo autor es el profesor Demóstenes Troya;

Que la obra en referencia contiene cinco (5) unidades en las cuales se desarrolla conceptos generales sobre periodo de la historia de Panamá, orígenes de los grupos indígenas, referencias históricas sobre aspectos sociales, económicos de la Republica de Panamá desde el grupo de aborígenes hasta nuestros días. Cuenta con un total de setenta y una (71) páginas.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra esta formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "HISTORIA DE PANAMA" a nombre del profesor Demóstenes Troya, mediante solicitud formulada por el Licenciado EUFROSINIO TROYA TORRES.

ARTICULO SEGUNDO. Expiadase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ORIGINAL FIRMADO
Ministro de Educación
MANUEL SOUS PALMA

El Viceministro de Educación,
Jorge R. Arosemena R.

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO Nº 939
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 6 de junio de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado SERGIO PEREZ SAAVEDRA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº. 6-25-49, abogado en ejercicio, con despacho profesional en la Calle Melitón Marín, Nº. 3177 de la Ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Abel Castillo Pérez, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº. 6-26-130, con residencia en Las Calinas, Calles Los Caobas Nº. 36, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LECTURAS LITERARIAS", de la cual es autor el profesor Abel Castillo Pérez.

Que la obra en referencia consta de un Prólogo, esta representada en cuentos, fragmentos de novelas y poemas. Tiene además Analisis, Vocabulario, ejercicios. Incluye Bibliografía e Índice. Cuenta con un total de doscientos cincuenta y siete (257) páginas. Fue impresa en la Imprenta Grisol, S.A., con un tiraje de cuatro mil quinientos (4.500) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra esta formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el Ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "LECTURAS LITERARIAS" a nombre del profesor Abel Castillo Pérez, mediante solicitud formulada por el Licenciado SERGIO PEREZ SAAVEDRA.

ARTICULO SEGUNDO. Expiadase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOUS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

republica de panama
resuelto No. 999
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 24 de junio de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JAIME CHOY GARCIA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. B-177-688, con oficinas en Calle 38E, casa 5-54, del Corregimiento de Bella Vista, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgado por la señora Isis Damaris Checa de Yee, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. B-99-966, con residencia en Urbanización Marbella, calle 5B, Sur, Condominio Bella Mar, piso Nº. 7, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PRACTICAS DE LABORATORIO, CIENCIAS NATURALES II AÑO", cuya autora es la profesora Isis Damaris Checa de Yee.

Que la obra en referencia tiene un total de veintidós prácticas de laboratorio de acuerdo con el Programa oficial de ciencias de segundo año de escuelas secundarias. Consta de setenta y nueve (79) páginas, fue publicada en el año de 1986.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra esta formulada dentro del término que establece el artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PRACTICAS DE LABORATORIO, CIENCIAS NATURALES II AÑO" a nombre de la profesora Isis Damaris Checa de Yee, mediante solicitud formulada por el Licenciado JAIME CHOY GARCIA.

ARTICULO SEGUNDO. Expiadase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOUS PALMA

JORGE R. AROSEMENA R.
El Viceministro de Educación

SGM/mfs

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº. 210

PANAMA, 23 de julio de 1986

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolución Nº. 201 de 19 de febrero de 1986, reglamentó la FORMA Y USO DEL SELLO O TIMBRE, que se expedirán en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, de acuerdo con el Certificado de Idoneidad.

Que la Resolución Nº. 201 de 19 de febrero de 1986, se dictó con base en el literal c) del Artículo 12 de la Ley Nº. 15 de 1959 y el Artículo 10 del Decreto Nº. 257 de 1965.

Que el 23 de julio del año actual en reunión verificada por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se le dio cortesía de la Sala a Representantes de la Comisión de la Asociación de Técnicos en Ingeniería.

Que en esta reunión, los Representantes de la Asociación de Técnicos en Ingeniería demostraron su objeción a lo preceptuado en el Ordinal 6º. de la Resolución Nº. 201 de 19 de febrero de 1986 y al tamaño del sello.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura después de intercambiar opiniones consideró que la Resolución Nº. 201 no establecía un plazo para variar de sello por parte de los profesionales y técnicos afines, y que el sello es pequeño en sus dimensiones;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Resolución Nº. 201 de 19 de febrero de 1986, en el sentido de conceder un plazo de doce meses (12) contados a partir de la fecha de la presente Resolución para que los profesionales y técnicos afines varíen o cambien el uso del sello de conformidad con lo reglamentado por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

SEGUNDO: Aprobar que la forma geométrica del sello establecida en la Resolución Nº. 201 de 19 de febrero de 1986 será idéntica, sin embargo, se darán instrucciones para que se confeccione un tamaño más apropiado conforme lo ha pedido la Asociación de Técnicos en Ingeniería.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963 y el Decreto Nº. 257 de 1965.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los

VEINTITRES (23) DIAS DEL mes de JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. BELTRAN E. GUERRA E.
Presidente

ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General

ING. CESAR P. SAAVEDRA
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles-SPIA

ING. BOLIVAR DE GRACIA
Representante del Colegio CIEMI-SPIA

ARQ. JULIO E. MORA
Representante de la Facultad de Arquitectura Univ. de Panamá

ING. JOSE CLEMENTE CESPEDES
Representante del Ministerio de Obras Públicas

ING. HECTOR MONTEMAYOR A.
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS

AVISO

Por este medio se avisa que la Sociedad Anónima EL SHADDAT JIREH, S.A. ha vendido el establecimiento comercial "FARMACIA JIREH", ubicado en Calle 34 y Ave. Justo Arsemena, Edif. 3-31, Corregimiento de Calidonia, a la Sociedad Anónima JEZREEL, S.A., con lo cual se da cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio en materia de publicaciones.

(L-000751)

1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Cancelación de Contrato de Distribución Exclusiva, propuesto por DRESSER INDUSTRIES INC. a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, contra la sociedad denominada INTERPAN

INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al SEÑOR CESAR A. TRIBALDOS FRANCESCHI, Representante Legal de la sociedad denominada INTERPAN INTERNATIONAL S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación de Contrato de Distribución Exclusiva, propuesta por DRESSER INDUSTRIES INC. contra INTERPAN INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A. a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del trámite correspondiente, se le nombrará defensor de ausente, con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Indus-

trias, hoy 5 de agosto de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Original firmado
Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal

Noris C. de Castillo
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 5 de julio de 1986
(Fdo.) Director

(L-220064)

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Por medio del presente aviso notificamos al público en general, que mediante Escritura Pública Nº. 703 de 18 de julio de 1986 de la Notaría del Circuito de Vera-

guns JOEL OMAR ORTIZ, vende a la Sociedad Anónima denominada NOVEDADES JAIME, S.A., su negocio denominado BOUTIQUE EL RAYO, S.A., ubicado en la Ave. Central, ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Y para que conste se firma el presente aviso por el secretario de dicha sociedad. Las Tablas 4 de agosto de 1986

Licdo. RAUL A. CARDENAS V.
(L-218669)

2da. publicación

AVISO

A fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 777 del Código de Comercio informamos que hemos cedido a la sociedad anónima PROGRAMADORA DE CINES, S.A. (PROCINES) el establecimiento comercial conocido como TEATRO OPERA, ubicado Vía España, Nº 200, a partir del día 1º de julio de 1986

CARLOGLI FILMS LTD. S.A

(L-220060)

2da publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación de Contrato de Distribución Exclusiva, propuesto por DRESSER INDUSTRIES INC. (antes denominada GALION AMERICA CORPORATION) a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, contra la sociedad denominada INTERPAN INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

Al señor CESAR A. TRIBALDOS FRANCESCO, Representante Legal de la sociedad denominada INTEPPAN INTERNATIONAL S.A. cuyo poderero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación de contrato de distribución exclusiva propuesto por DRESSER INDUSTRIES INC. contra INTERPAN INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A. a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombra defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría

Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de agosto de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Original firmado
Licdo. Rosaura González M.
Asesora Legal

Noris C. de Castillo
Secretaría Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de agosto de 1986

(Fdo.) Director

(L-220063)

2da publicación

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que yo, ANA YAU LIAO el día 23 de julio de 1986, vendí el establecimiento comercial de mi propiedad denominado SUPERMERCADO EL GIGANTE, ubicado en Juan Díaz, Vía José Agustín Arango Nº 5331 a la sociedad anónima denominada JORANA-CHEN, S.A. la cual se encuentra debidamente inscrita a la ficha 174258, rollo 18991 e imagen 0239 en la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público.

ANA YAU LIAO
Ced. PE-9-105

(L-218868)

(3ra. publicación)

AVISO

Conste por el presente que yo, Alcibiades Valdez Pinzon, Panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No 9-55-620, residente en la Concepción, Corregimiento de Santiago, Provincia de Veraguas, he vendido mi establecimiento Comercial denominado "BODEGA NOBITA" ubicado en La Concepción la cual está amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 23410 al señor Saturnino Pinzon Valdez, mediante documento privado de fecha 5 de agosto de 1986. Dando así cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio.

ALCIBIADES VALDEZ
PINZON
Céd. No. 9-55-620
Santiago, 5 de agosto de 1986

L-213064

1ra publicación

REMATES:

PRIMER AVISO DE REMATE
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente aviso, al público, HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA BARMERICAL, S.A. contra SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A. se ha señalado el día 27 de agosto de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los vehículos descritos a continuación:

"Automóvil marca Daihatsu, color rojo. Motor No. 13978 en regular estado, cuatro llantas lisas, varón de metal, asientos delanteros y traseros rotos, radio en mal estado, lámpara trasera rota, batería en mal estado, vidrios retrovisores deteriorados, sin alfombra y transmisión en mal estado".

Servirá de base para el Remate la suma de B/.2.500.00 y postura admisible la que cubra la dos tercera (2/3) parte la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la Base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco, se oiran las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión del despacho público decretado por el órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mis-

mas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy primero (1ro.) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR

(Fdo.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 6 de agosto de 1986.

SECRETARIO

SEGUNDO AVISO DE REMATE
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente aviso, al público, **HACE SABER:**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA BAMEERICAL S.A. contra SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES S.A. se ha señalado el día 27 de agosto de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los vehículos que describimos a continuación:

"Pick-Up, modelo Daihatsu Delta, Modelo V10 Chasis No. 11459, motor 34103, Motor Daihatsu Coltd, 6 llantas lisas, sillones rotos chocolate, golpeado en el lado delantero, varón de lona de madera con metal, luces izquierdas dañadas, 1 llanta de repuesto, una dañada regular estado, puerta oxidada, espejo retrovisor en el lado izquierdo de la puerta, valorado en B/3,000.00

Pick-Up Daihatsu, blanco con motor No. 340651 de 4 cilindros año 1980, sin parabrisas frontal, con 5 llantas lisas, sin ninguna lámpara en servicio, sin tapa del tanque, diesel, sin ningún espejo retrovisor, con abolladuras en la parte frontal, tapa trasera, sin gato, con un valor de B/2,000.00".

Servirá de base para el Remate la suma de B/3,000.00 el Pick-Up, con motor No. 34103 y el Pick-Up con motor No. 40651, por la suma de B/2,000.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base.

Se admitirán pujas y repujas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, y podrá admitirse postura por cualquiera suma.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1ro.) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. (Fdo.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 6 de agosto de 1986

SECRETARIA

SEGUNDO AVISO DE REMATE
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente aviso, al público, **HACE SABER:**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA BAMEERICAL S.A. contra SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES S.A. se ha señalado el día 27 de agosto de 1986, para llevar a cabo el

remate del vehículo Daihatsu, modelo Pick Up VIOLT, 4 cilindros, amarillo de 11/2 toneladas, con motor No. 0466531 con placa No. 8C-66208, el cual se describimos a continuación: "Vehículo marca Daihatsu, modelo Pick Up, 4 cilindros, color amarillo con capacidad de una y media tonelada, motor No. 466531 con plataforma de madera y metal a los lados, cabina trasera de metal a los lados, cabina trasera de metal forrada con lona, 7 llantas, que incluya la de repuesto, lisas, asientos delanteros detenerados, radio comunicador marca Motorola, gatos y 3 herramientas, vagón y cabina delantera chocada. El valor de dicho vehículo es de B/4,500.00".

Se señala la suma de B/4,500.00 la base del remate, y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil. Se admitirán pujas y repujas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, y podrá admitirse postura por cualquiera suma.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1ro.) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. (Fdo.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 6 de agosto de 1986

SECRETARIA

SEGUNDO AVISO DE REMATE
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ,
SECRETARIO DEL JUZGADO PR-
MIERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL, EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente aviso, al público, **HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **FINANCIERA BAMERICAL, S.A.** contra **SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A.** se ha señalado el día 27 de agosto de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los vehículos descritos a continuación:

"Automóvil marca Pick-Up, Daihatsu, amarillo, año 1981, placa No. 8C-07394, modelo VIOLT, motor No. 408318, 3 llantas lisas y 3 en estado regular, 1 llanta de repuesto en regular estado, luces traseras rotas, vagón de casa de madera rota, sillón en regular estado y oxidado en la parte delantera del metal, no tiene espejo retrovisor, tiene golpe en la puerta izquierda.

Servirá de base para el Remate la suma de B/4.000.00 y postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la Base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión del despacho público decretado por el órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas, y podrá admitirse postura por cualquiera suma. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy primero (1ro) de agosto

de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR

(Fdo.) **FERNANDO CAMPOS MUÑOZ**

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 6 de agosto de 1986

SECRETARIO

(L 21873)

(Lugar y Fecha)

AVISO DE REMATE

LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Especial con arreglo al Decreto Ley 2 de 1955 promovido por **FINANCIERA DELTA S.A.** contra **SONY CHUNG** se ha fijado para el día dos (2) de septiembre de 1986 como fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente de bien:

"Auto LADA, modelo 212, motor 6006185, año 1984, se encuentra en el siguiente estado: Llantas están en mal uso (estado), todas las luces están rotas (pilotos, focos, direccionales), el vidrio trasero está completamente roto (no tiene), no tiene vidrio delantero, el vidrio de la parte trasera izquierda está completamente roto en pedruzcos, la tapa del motor está golpeada y oxidada, el guardafango delantero izquierdo está golpeado y oxidado, la puerta izquierda está golpeada y oxidada, la parte trasera izquierda está golpeada y oxidada, la tapa del maletero está golpeada y oxidada, el techo está golpeado y oxidado, la puerta derecha está rayada, el guardafango derecho está golpeado, el motor no está completo le faltan piezas (cables), los cables del sistema

eléctrico están cortados, la pintura del auto es roja pero está completamente cuarteada y arisada, el piso del auto está completamente sucio y lleno de basura, molado pues no tiene vidrio ni las puertas sirven."

Servirá de base para el remate la suma de B/1.150.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 50% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 14 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 30 de julio de 1986.

(fdo.)

LIA RIVERA

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

El Sucrio Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original

(fdo.)

Lia Rivera

Secretaria

Fact. No. 1505

(L 21873)

(Lugar y Fecha)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**
No. 92

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de EMILIA LILIA MEDINA JIMENEZ (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de EMILIA LILIA MEDINA JIMENEZ (q.e.p.d.) desde el día 3 de junio de 1986, fecha de su defunción; que son sus herederos ELSA OTILIA MEDINA JIMENEZ y MARIA ERINDA NINFA MEDINA JIMENEZ y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Lcido. CARLOS STRAH CASTRELLON (el Juez)

(fdo.) EDGAR UGARTE J. (El Secretario)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy 18 de agosto de 1986

El Juez,

Lcido. CARLOS STRAH CASTRELLON

L-095120

(Única publicación)

EDICTOS PENALES**EDICTO EMPLAZATORIO No. 38**

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, CITA Y EMPLAZA a LUIS FELIPE PEREZ HERNANDEZ, a fin de notificarle de la sentencia condenatoria expedida por este Tribunal en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, en perjuicio de Soraida Vega Gómez, y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, diez (10) de enero de mil novecientos ochenta y seis 1986

VISTOS:

Por lo anterior expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, DECLARA RESPONSABLE A LUIS FELIPE PEREZ HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, nacido en Panamá, el día 4 de agosto de 1963, unido sin oficio con cédula de identidad personal No. 8-366-129, con residencia en Samaria Sector No. 2, casa 305, hijo de Cristóbal Pérez y de Rosalina Hernández, y la CONDENA A LA PENA DE DIEZ (10) MESES DE PRISION, como reos del delito de hurto, en perjuicio de Soraida Vega Gómez.

Los sindicados tienen derecho a que se le tome en cuenta el tiempo que estuvieron detenidos preventivamente por esta causa.

Póngase en conocimiento a las autoridades pertinentes el resultado del presente juicio.

Fundamento de Derecho: Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2165, 2278, 2215, 2216, 2219, del Código Judicial; y artículos 13, 14, 15, 23, 30, 38, 46, 56, 57, 66, 184 numeral 3 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y archívese.

El Juez, Lcido. Rogelio A. Saltarín, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de notificarle de la sentencia condenatoria, y se exhorta a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores si sabiéndolo, no la denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 del Código Judicial.

A las autoridades del orden político a judiciales solicite la captura del reo.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis -1986-

Lcido. Rogelio A. Saltarín
Juez Tercero del Circuito de Panamá
Ramo Penal

Rosario A. de Jiménez
Secretaria

(Oficio 1936)

DIVORCIOS:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927 por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada DAVILINA S.A. inscrita en el Regis-

tro Público a Ficha 079514, Imagen 0151, Rollo 7177, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de junio de 1985; así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública No. 7.287 de 4 de julio de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 079514, Rollo 17269, Imagen 0003, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 2 de enero de 1986

Panamá, 8 de enero de 1986

L-090067

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.550 del 10 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 050477, Rollo 18114, Imagen 0135, ha sido disuelta la sociedad denominada NPT TRADING S.A. el 18 de Abril de 1986.

Panamá, 23 de Abril de 1986

L-094396

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

edicto emplazatorio
numero dieciséis (16)

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA A

La señora AURELIA DIAZ DE MARTIN de generales y paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado GREGORIO AGUDO DONOSO y que tiene relación con la finca No. 3270, Folio 350, tomo 403 de la sección de la propiedad de la Provincia de Veraguas que consiste en un globo de terreno de los indultados ubicado en el distrito de Veraguas, cuyos límites son los siguientes:

NORTE: Camino Viejo de San Francisco y Terrenos Nacionales

SUR: Camino de Colon y Carretera de San Francisco

ESTE: Carretera de San Francisco

OESTE: Camino Viejo de San Francisco. La misma tiene una superficie aproxi-

hada de cuatro hectáreas y siete mil ochocientos metros cuadrados. Valor registrado B30.00.

Para ello se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional conforme lo indican los artículos 472 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia de que si no se presenta en el término señalado de emplazamiento, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio en los estrados del tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

EL JUEZ
LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS S

LA SECRETARIA,
LICDA. NORIS HERNANDEZ

20435
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO EINTISEIS (26)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A PAULINA RIOS DE SOLIS cuyas generales y paradero dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de Apoderado Legal, se haga representar en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha promovido el señor TOMAS SOLIS APARICIO, en este Tribunal, y para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 1349 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término de emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(fdo.) LICDO. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,
(fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-220437
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:
HERNAN VASQUEZ, SENEN O. AIZPURUA, JOSE GONZALEZ, JOSE DE LEON Y ARTURO MITCHELL, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de agosto de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda.
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 18 de agosto de 1986
Secretaria
L-220343
(Única Publicación)

DIVORCIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 107

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A MARIA ANGELICA SOSA R., cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo en este Tribunal, el señor BERNARDO AUGUSTO SOTO.

Se advierte al demandado

que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se terminará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal para que sirva de formal notificación y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de junio de 1986.

El Juez, Licdo.
(fdo.) Oswaldo M. Fernández E.

(fdo.) Lia Rivera
Secretaria

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Lia Rivera
La Secretaria.

L-220128
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 221-86

El Suscrito Funcionario de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BENIGNA LOPEZ DE SOLA, vecina de La Raya de Santa María, distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-14-36, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5329, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 40 hectáreas con 8.516.10 M² ubicada en La Raya de Santa María, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera del Ingenio La Victoria a El Irlandés;
SUR: Terrenos de Herminio Muñoz;

ESTE: Terrenos de Eulogio Peña hijo, Bolívar Barria Ureña, Feliciano Quintero;
OESTE: Camino de Capellanía a La Raya de Santa María.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de

la corregiduría de La Raya de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Agro. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REMATES:

AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES S.A. en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES S.A. se ha señalado el día 22 de septiembre de 1986 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de REMATE del bien mueble embargado en esta ejecución: Toyota Pick Up Motor No. H-82841, color amarillo año 1980 con matrícula No. BC-4713 del año 1982 y valor asignado por avalúo de \$300.00.

GRAVAMENS VIGENTES: Embargados por el Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social.

Servirá de base para el remate la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (\$ 300.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5 por ciento) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin

necesidad de nuevo anuncio en los mismos horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible consignar el 5 por ciento (cinco por ciento) del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impongan las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quién haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo se señalaron otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anunciar el día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habile el artículo anterior. Formule el Secretario, correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese y cúmplase

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI
Secretario en Funciones
Alguacil Ejecutor

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SANTIAGO ATENCIO se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS- RAMO DE LO CIVIL Santiago, a sesis (16) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Santiago Atencio Rivera, desde el día seis (6) de marzo de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de Santiago Atencio Rivera, los señores BERNICE ESTHER ATENCIO RODRIGUEZ, NORIS DEL CARMEN ATENCIO DE VEGA, ZOBEIDA ATENCIO RODRIGUEZ y SANTIAGO ATENCIO RODRIGUEZ, en su condición de hijos del causante, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA

PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho en el siguiente Juicio a todas las personas que se crean con algún interés en el.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Copiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo) Lcdo. LUIS ALBERTO OL MOS.

La Secretaria

(fdo) Lcdo. NORIS E. HERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal: hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se dan a la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

El Juez.

Lcdo. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria

Lcdo. NORIS E. HERNANDEZ P.

L-220436

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El Suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público en general

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCA CASTANEDA MURILLO (a.e.p.a.) se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL Panama, veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) VISTOS.

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora FRANCISCA CASTANEDA MURILLO (a.e.p.a.)

desde el día 26 de julio de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, DAMARIS GRISELDA TORRERO CASTANEDA, como hija de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte en este juicio.

Notifíquese

(Fdo) El Juez, Lic. Flavio G. Sánchez S.

(Fdo) La Secretaria Llcda. Angela Russo de Cedeno.

Por consiguiente se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de las partes para la respectiva publicación.

Panama, 19 de febrero de 1986

El Juez

Llcda. EDUARDO E. RIOS C.

Llcda. Angela Russo de Cedeno
La Secretaria

L-094371

Unica publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Autorización Judicial para Vender Bienes de Menores, propuesto por la señora DALVIS MIREYA GONZALEZ DE TELLO contra el Ministerio Público, se ha fijado el día dos (2) de octubre (2) de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe:

"Finca No. 11,374, inscrita al Rollo 2296, Complementario, Asiento No. 1, Documento 3, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, la cual consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, alindado así: Norte, Pablo Ardito Barletta; Sur, Calle sin nombre; Este, Ricaurte Batista; y Oeste, Urbanización Díaz. Con superficie (1,180.60 m²), inscrita a nombre de la menor ANGELITA DALVIS TELLO GONZALEZ. Avaluada por Peritos en a suma de CINCO MIL NOVECIENTOS TRES BALBOAS (B 5,903.00).

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS TRES BALBOAS (B 5,903.00) y serán posturas ad-

misibles las que cubran esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta las cinco (5) de la tarde del día señalado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo en las mismas horas señaladas del día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

FACUNDO DOMINGUEZ

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.

(L-220645)

Unica publicación

COMPRAVENTAS

AVISO

Yo, ADDY NADYA MONTOTO, con cédula de identidad personal 8-121-116, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 777, del Código de Comercio, hago constar que he vendido mi establecimiento comercial denominado Joyería y Mueblería San Juan, situado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera Calle Manuel María Correa casa 399B local 4, a la persona jurídica denominada JOYERIA Y MUEBLERIA SAN JUAN, S.A., legalmente inscrita en el Registro Público.

Addy Nadya Montoto
Cédula 8-121-116

L-220263

1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio el Sr. Valentín Rodríguez Gutiérrez, al público hace saber que ha vendido el Jardín El Guásimo con patente No. 17547 ubicada en El Guásimo, Los Santos a la Sociedad Anónima Jardín Si-xaola, S.A.

Atentamente,

VALENTIN RODRIGUEZ G.

Ced. 7-1828

L-220219

1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 4501 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá al Sr. (a) SCHEKAN SOLIS LIAO con cédula de identidad personal No. PE 9-1062, el establecimiento comercial denominado COMISARIATO IDEAL UBICADO EN San Joaquín, No. 44, corregimiento de Pedregal de esta ciudad.

Atentamente,

Chen On Wong

Ced. PE 9-1641

L204931

1ra. Publicación

AVISO

El suscrito, Ricardo Rivera Arias, varón, panameño mayor de edad, portador de la cédula No. 8-351-98, por este medio notifico al público que el establecimiento comercial denominado "SUPER CENTRO MAGGI", amparado bajo la licencia Tipo B, registró BPON 22147, el cual es de mi propiedad, fue dado en venta al Sr. LO FONG CHONG el 5 de agosto de 1986.

Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio.

RICARDO RIVERA ARIAS
L-218436

(1ra. Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44
LA SUSCRITA, JUEZ EJECUTORA DE LA
CAJA DE AHORROS
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA

A ESTELA MARGARITA GONZALEZ, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad No. 4-68734, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado o hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece a juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy catorce (14) de agosto de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

Copiese y notifíquese.

JUDITH BROCE DE ALVAREZ
Juez Ejecutor

Rosa Mari Molino Paz
Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 18 de agosto de 1986
Rosa M. Molino
Secretaria Ad-Hoc.

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 777 y siguientes del Código de Comercio se lleva a conocimiento del público en general que Inversiones Lymber, S.A., ha transferido su establecimiento comercial (gasolinera Gulf) ubicada en Calle 50 y 68 San Francisco, ciudad de Panamá, a favor de la sociedad denominada Auto Partes Europeas, S.A., a partir del 1o. de agosto de 1986.

Panama, 10. de agosto de 1986

Inversiones Lymber, S.A

L-220363

1ra. publicación

AVISO

Conste por el presente que ya, GENEROSO TORRES panameño, mayor de edad, con cedula 9-81-1684, residente en Veraguas, Ave. Central, Rio de Jesus, he vendido mi establecimiento comercial denominado BODEGA LA HERMITA, ubicada en Ave. Central, Rio de Jesus, Veraguas, con licencia comercial tipo "B" No. 10081 a la señora MIRIAM M. GARCIA DE TORRES, mediante documento privado de fecha 1o. de agosto de 1986, dando así cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

GENEROSO TORRES, Cedula 9-81-1684
Veraguas, 22 de agosto de 1986

L-213159

1ra. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-

SENTE EDICTO

EMPLAZA:

A JORGE FERNANDO ESTEBAN HUASAS-QUICHE, de generales y poderado desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto ROSA ELIZABETH ZEVALLOS NOLTE DE HUASASQUICHE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace con el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de agosto de 1986

(fdo.) El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.

(fdo.) Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, siendo las diez a.m. de hoy 8 de agosto de 1986

Por Edith Berrio
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panama, 19 de agosto de 1986

Angela Russo de Cedeño

L-214701

(única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5265 del 14 de Abril de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la Sociedad "SURREY FINANCE INC.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 112742, Rollo 16225, Imagen 0034 del 5 de Mayo de 1986

Panama, 12 de Mayo de 1986

(L-207033)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 4350 del 24 de marzo de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Pa-

EDITORIA RENOVACION S.A.

namá ha sido DISUELTA la Sociedad "VALDELAN SHIPPING COMPANY S.A.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 80883, Rollo 18285, Imagen 0044 del 9 de Mayo de 1986.

Panamá, 12 de Mayo de 1986

(L-207033)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 8068 del 4 de junio de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la Sociedad "MONTELEONES COMPANIA NAVIERA S.A.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 113511, Rollo 18599, Imagen 0038 del 10 junio de 1986

Panamá, 19 de junio de 1986

(L-202317)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5883 del 24 de Abril de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la Sociedad "ETERNAL SHIPPING S.A." según consta en el Registro Público Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 12390, Rollo 18453, Imagen 0061 del 26 de Mayo de 1986

Panama, 19 de junio de 1986

(L-202318)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 5480 del 17 de Abril de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la Sociedad "ALEMA INVESTMENTS S.A." según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 145182, Rollo 18149, Imagen 0002 del 23 Abril de 1986

Panama, 8 de Mayo de 1986

(L-206896)

Única Publicación